



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 2022 (ENERO)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN- ESE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – E.S.E., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el decreto 1876 del 03 de agosto de 1994, el decreto departamental 0268 del 09 de abril de 2007, artículo 15 numeral 4 y el acuerdo 001 de 2007, artículo 18 numeral 4 y,

CONSIDERANDO

Que a partir del 1º de enero de 2022, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., como ente descentralizado, con autonomía administrativa y patrimonio propio, deberá contar con un presupuesto de ingresos y apropiaciones para los gastos aprobados para iniciar las transacciones financieras, de acuerdo a la normatividad vigente y en especial a lo preceptuado en los decretos 111 y 115 de 1996, Ley 344 de 1996.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.**, deberá responder a los planes y programas de salud del Departamento acordes con las normas y políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el 15 de enero de 1996, el Presidente de la República expidió el Decreto No.115, por el cual se establecen las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuesto de la empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que la Ley 344 de 1996 en su artículo 21, establece la obligación de proyectar sus recursos por servicios producidos a las tarifas que determine el Gobierno Nacional.

Que la ordenanza No 034 de 1.996, por la cual se establece el párrafo 1 del Estatuto Orgánico de presupuesto del Departamento del Cauca y sus entidades descentralizadas, en el párrafo 1 del artículo 2, menciona que las empresas Sociales del Estado de orden Departamental, constituyen una categoría especial en entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que la Junta Directiva tiene como función analizar y aprobar el Proyecto de presupuesto anual, para cada vigencia, de conformidad con las normas vigentes y en especial con el artículo 15- Funciones de la Junta Directiva, numeral 4 del Decreto 0268 del 9 de abril de 2.007.



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 2022 (ENERO)

Que por medio del Decreto 1068 de mayo de 2015 Único Reglamentario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compila la normatividad expedida por el gobierno nacional para la cumplida ejecución de las leyes del sector de hacienda y crédito público y en su título tercero regula el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 128 de la Ley 2008 de 2019 dispone: *...” Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.”*

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET. La citada resolución, en el artículo 5, determina que las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas deben aplicar el CCPET en el proceso de programación y ejecución del presupuesto de 2022 y siguientes.

Que mediante Resolución 0401 del 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizan los anexos que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 3 de los mismos, los cuales se tuvieron en cuenta en la proyección del presupuesto 2022.

Que para las modificaciones que se realicen dentro del Presupuesto de la vigencia 2022 se realizaran de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 001 de del 16 de abril del 2007 que en capítulo IX Administración Presupuestaria – Artículo 71 – Los créditos y contra créditos, adiciones y traslados del Presupuesto, serán aprobados por la Junta Directiva, con sujeción a las normas sobre la materia; además se debe tener en cuenta el artículo 23 de del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, estable :” El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos,



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 2022 (ENERO)

siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión y el artículo 34 del Decreto 568 del 21 de marzo de 1996 " Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que para la elaboración proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 se tuvo en cuenta las recomendaciones impartidas por la secretaria Departamental de Salud del Cauca, mediante circular No.198 del 6 de octubre de 2021, suscrita por la secretaria Departamental de Salud del Cauca.

Que según Acuerdo 013 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN – ESE, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que le corresponde al CONFIS DEPARTAMENTAL, aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental para la vigencia 2022.

Que mediante acto administrativo No. 0089 del 30 de diciembre de 2021, el CONFIS DEPARTAMENTAL aprobó de manera agrupada el Presupuesto de Ingresos y Gastos para **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN – ESE**, para la vigencia 2022, por la suma de **TREINTA DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 32.915.570.000,00) Mcte.**

Que el Decreto 115 de 1996 Artículo 19 compilado en el Decreto Reglamentario Único No. 1068 de 2015 Artículo 2.8.3.1.10, norma aplicable a las ESE por mandato del Decreto 111 de 1996, Artículo 5º inciso 2º, dispone que la responsabilidad de desagregar el presupuesto conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o de quien este delegue será de los gerentes, presidentes o directores (de las Entidades Descentralizadas) quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificación o refrendación mediante Resolución o Acuerdo, antes del 1º de febrero de cada año.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gerencia expidió la Resolución No. 209 de 31 de diciembre 2021 "Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. para la vigencia fiscal 2022"



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 2022
(ENERO)

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE**

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1º: Refrendar el Presupuesto de Ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E** para la vigencia fiscal 2022, correspondiente a los meses de enero a diciembre, en la suma **TREINTA DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 32.915.570.000,00) Mcte.** según el siguiente detalle

PARTE A INGRESOS

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	1	A	Ingresos	32,915,570,000.00
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	0.00
1.0.01	3	A	Caja	0.00
1.0.02	3	A	Bancos	0.00
1.0.03	3	A	Inversiones Temporales	0.00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	32,915,570,000.00
1.1.02	3	A	Ingresos no Tributarios	32,915,570,000.00
1.1.02.05	4	A	Ventas de bienes y Servicios	31,915,570,000.00
1.1.02.05.001	5	A	Venta de establecimientos de mercado	31,915,570,000.00
1.1.02.05.001.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	31,915,570,000.00
1.1.02.05.001.09.02	7	A	Servicios de Salud	31,915,570,000.00



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 2022
(ENERO)

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.1.02.05.001.09.02.01	8	C	Régimen Contributivo	1,166,522,000.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	9	C	Capitado	0.00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	9	C	No Capitalado	1,166,522,000.00
1.1.02.05.001.09.02.02	8	C	Régimen Subsidiado	28,971,782,000.00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	9	C	Capitado	19,807,525,000.00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	9	C	No Capitalado	9,164,257,000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	8	C	ECAT	290,461,000.00
1.1.02.05.001.09.02.04	8	C	Cuotas de Recuperacion	158,494,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05	8	C	Otras IPS	136,952,000.00
1.1.02.05.001.09.02.06	8	C	Plan de Intervenciones Colectivas	1,191,359,000.00
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	1,000,000,000.00
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1,000,000,000.00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	1,000,000,000.00
1.1.02.06.006.06.01	7	C	Subsidio a la Oferta	1,000,000,000.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º: Refrendar el Presupuesto de Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E** para la vigencia fiscal 2022, correspondiente a los meses de enero a diciembre en la suma de **TREINTA DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 32.915.570.000,00) Mcte.** según el siguiente detalle:

ACUERDO NÚMERO 2022
(ENERO)

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	1	A	Gastos	32.915.570.000
2.1	2	A	Funcionamiento	7.640.437.000
2.1.1	3	A	Gastos de personal	767.121.000
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	767.121.000
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	536.618.757
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	536.618.757
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	419.028.757
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	7.618.000
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	11.957.000
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	19.750.000
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	14.831.000
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	63.434.000
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	42.861.000
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	20.573.000
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	200.053.000
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	54.532.000
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	38.627.000
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	51.984.000
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	19.750.000
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11.070.000
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	14.454.000
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	9.636.000
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	30.449.243
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	30.449.243
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	20.573.243
2.1.1.01.03.001.02	7	C	indem vacaciones	7.434.000
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	2.442.000
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	6.543.316.000
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	544.621.427
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	544.621.427
2.1.2.01.01.005	6	A	Otros activos fijos	544.621.427
2.1.2.01.01.005.02	7	A	Productos de la propiedad intelectual	544.621.427
2.1.2.01.01.005.02.03	8	A	Programas de informática y bases de datos	544.621.427
2.1.2.01.01.005.02.03.01	9	A	Programas de informática	544.621.427
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	10	C	Paquetes de software de herramientas de desarrollo y lenguajes de programación	544.621.427

ACUERDO NÚMERO 2022
(ENERO)

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Valor
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	5.998.694.573
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	1.078.357.000
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	26.396.000
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	580.632.000
2.1.2.02.01.004	6	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo	471.329.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	4.920.337.573
2.1.2.02.02.005	6	C	Construcción y servicios de la construcción	130.098.000
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	200.567.000
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	764.684.573
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.718.290.000
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	106.698.000
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	200.000.000
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	200.000.000
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	200.000.000
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	200.000.000
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	130.000.000
2.1.8.01	4	A	Impuestos	44.404.000
2.1.8.01.52	5	C	Impuesto Predial unificado	44.404.000
2.1.8.04	4	A	Contribuciones	85.596.000
2.1.8.04.01	5	C	Cuota de fiscalización y auditaje	73.622.000
2.1.8.04.07	5	C	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	11.974.000
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	25.275.133.000
2.4.1	3	A	Gastos de personal	1.888.279.000
2.4.1.01	4	A	Planta de personal permanente	1.888.279.000
2.4.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	1.303.591.079
2.4.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	1.303.591.079
2.4.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	1.038.586.079
2.4.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	11.004.000
2.4.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	17.271.000
2.4.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	47.979.000
2.4.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	34.652.000
2.4.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	154.099.000
2.4.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	104.121.000
2.4.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	49.978.000
2.4.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	493.138.000
2.4.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	134.786.000
2.4.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	95.473.000
2.4.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	126.283.000
2.4.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	48.932.000
2.4.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	27.362.000
2.4.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	36.181.000
2.4.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	24.121.000



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO 2022
(ENERO)

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Valor
2.4.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	91.549.921
2.4.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	91.549.921
2.4.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	49.977.921
2.4.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	35.525.000
2.4.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	6.047.000
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	23.386.854.000
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	5.491.346.222
2.4.5.01.03	5	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.924.220.222
2.4.5.01.04	5	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo	567.126.000
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	17.895.507.778
2.4.5.02.05	5	C	Construcción y servicios de la construcción	303.563.000
2.4.5.02.06	5	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	481.169.000
2.4.5.02.08	5	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.199.853.755
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.910.922.023

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA CAMARGO RESTREPO

ZULLY BERNARDA RUIZ MENES

PRESIDENTE DELEGADO

SECRETARIO

Proyecto: Nubia Santander Zúñiga – Contratista – OPS – Ese Popayan
 Reviso: Yenny Alexandra Montilla – Contratista – OPS – Ese Popayan – Proceso Presupuesto
 Aprobó: Edilberto Palomino Martínez - Profesional Universitario- Área Administrativa
 Vo.Bo. Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - Coordinador Proceso Jurídico